

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). –

RADICACIÓN:	2023-00430
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS-Medida Cautelar
DEMANDANTE:	MARIA JOSÉ PASTRANA ESPINOSA
DEMANDADO:	JEAN CARLO ECHEVERRI

En atención a la solicitud de medida cautelar deprecada por el apoderado actor, se niega, toda vez que tiene el mismo fin de las pretensiones principales, lo cual será debatido con la instrumental procesal para tomar decisión de fondo.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

E.C.